



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Siete de julio de dos mil veinte

Proceso	VERBAL
Demandante	LIDYS JOAN GOEZ RODRÍGUEZ
Demandado	RIOS CONSTRUCTORES S.A.S.
Radicado	05001 40 03 001 2019 00805 00
Decisión	INCORPORA y REQUIERE

Se incorpora constancia de envío dirigido a la dirección obrante en el certificado de existencia y representación de RIOS CONSTRUCTORES S.A.S. (Cra 29C # 10C-126 Oficina 1301 Medellín), con resultado negativo (se trasladó).

Adicional a ello, se agrega al expediente constancia de envío de citación para notificación personal a la sociedad demandada, en la dirección Calle 47B Sur N° 69-94 Medellín, con resultado positivo, la cual no podrá ser tenida en cuenta, por cuanto el envío fue dirigido a "RIOS CONSTRUCTOR S.A.S.", siendo que la demandada se denomina RIOS CONSTRUCTORES S.A.S. y la dirección no fue informada previamente al Despacho, conforme a lo indicado en el artículo 291 del CGP.

Ante ello, en aras de brindar celeridad al trámite y lograr notificar a la sociedad demandada, se requiere a la parte demandante a realizar gestiones tendientes a su notificación, para lo que deberá remitir copia de la providencia a notificar y aportar constancia de ello, en la dirección electrónica de dicha sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO
JUEZ